

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día diez de junio del dos mil cinco, ante mi, Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores Juan Acosta Andrade e Ingeniero Felipe Avellán Arteta, a nombre y en representación de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, en sus calidades de Presidente del Directorio y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, conforme consta de los documentos que se acompañan.- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse elevar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA: OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento del presente instrumento los señores Licenciado Juan Acosta Andrade e Ingeniero Felipe Avellán Arteta, a nombre y en representación de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, en sus calidades de Presidente del Directorio y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente y debidamente



1 autorizados por la indicada Junta General de Accionistas de dicha
2 Compañía, conforme consta de los documentos que se
3 acompañan.- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, y legalmente capaces, quienes intervienen en
5 este acto en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de
6 Accionistas de la Compañía que representan.- **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- UNO.-** ACERIA DEL ECUADOR C. A.
8 ADELCA se constituyó como una sociedad anónima ecuatoriana
9 mediante escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de mil
10 novecientos sesenta y tres, ante el Notario Sexto del cantón Quito,
11 inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos
12 sesenta y cuatro.- DOS.- Los estatutos sociales vigentes constan
13 principalmente de la escritura pública de aumento de capital, reforma
14 y codificación de estatutos, otorgada el veintisiete de junio de mil
15 novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del
16 Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto
17 del mismo año.- **TRES.-** La Compañía antes nombrada ha realizado
18 varios aumentos de capital y reformas estatutarias. El último
19 aumento de capital suscrito, dentro del cupo del capital autorizado, se
20 formalizó mediante documentos protocolizados el once de abril de
21 dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito,
22 inscrito en el Registro Mercantil, del mismo cantón, el veintiocho de
23 los mismos mes y año.- **CUATRO.-** Como consecuencia de los actos
24 referidos en los numerales que preceden, el capital autorizado de
25 ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, está fijado en la suma
26 de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$ 60.000.000,00) y
27 el capital suscrito en CUARENTA Y TRES MILLONES
28 SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$
29 43.750.000,00), íntegramente pagado.- **CINCO.-** La Junta General
30 Ordinaria de Accionistas de ACERIA DEL ECUADOR C. A.

1 ADELCA, reunida el ocho de marzo de dos mil cinco, en forma
 2 unánime, resolvió además de aumentar el capital suscrito de la
 3 Compañía dentro del límite del capital autorizado, que ya está
 4 formalizado e inscrito, reformar parcialmente el estatuto social de la
 5 Compañía.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los
 6 antecedentes que quedan señalados, los otorgantes en las calidades que
 7 invocan y acreditan y expresamente autorizados para ello, declaran:
 8 Que ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, procede a reformar
 9 el artículo Trigésimo Cuarto del estatuto social, el mismo que en
 10 adelante dirá: "Artículo Trigésimo Cuarto.- INTEGRACION.- El
 11 Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente del
 12 Directorio, cuatro Directores Principales y sus respectivos cuatro
 13 Directores Alternos, nombrados por la Junta General por períodos de
 14 DOS AÑOS, mediante el sistema de cuociente electoral, que operará
 15 en la siguiente forma: se dividirá el valor del capital social pagado
 16 asistente a la reunión en que deba realizarse el nombramiento, para el
 17 número de Directores Principales a elegirse y el resultado será el
 18 cuociente elector. Consecuentemente cada Director para ser nombrado
 19 deberá obtener el número de votos equivalente a ese cuociente elector.
 20 Cada accionista podrá asignar parcial o totalmente sus votos para el
 21 nombramiento de Directores. El sistema de nombramiento no será
 22 aplicable si los accionistas por consenso aprobaren el nombramiento de
 23 una lista de Directores única. El Directorio elegirá a un Director para
 24 que actúe como Secretario de las reuniones".- CUARTA:
 25 DECLARACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES
 26 UNO.- Los otorgantes declaran que tanto en la Junta General que
 27 aprobó la reforma de los estatutos sociales, así como
 28 procedimientos seguidos para llevarlo a cabo, se han observado todos y



1 cada uno de los preceptos legales correspondientes.- DOS.- Que como
2 documentos habilitantes de este instrumento, se agregan: a.- Los
3 nombramientos inscritos de los otorgantes; y, b. Una copia
4 certificada del Acta de la Junta General que resolvió el aumento de
5 capital suscrito y la reforma de los estatutos de la compañía.-
6 Agregue, señor Notario los documentos habilitantes que se acompañan
7 así como las cláusulas formales necesarias para la plena validez de éste
8 instrumento.- Hasta aquí la minuta que está firmada por el Doctor
9 Miguel Andrade Varea con matrícula profesional número novecientos
10 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, que los
11 otorgantes elevan a escritura pública con todos los efectos legales.-
12 Leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, la
13 escritura que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en
14 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

15
16
17 Licenciado Juan Acosta Andrade

C. C. 170248899-8

18
19
20 Ingeniero Felipe Avellan Arteta

C. C. 170271949-1

21
22
23
24
25
26 El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, sigue un sello).-
27
28

ACTA NR. 060/ 2005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ACERIA DEL ECUADOR C. A. "ADELCA",
CELEBRADA EL DIA MARTES 8 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CINCO, A LAS 12H00.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACERIA DEL ECUADOR C. A. "ADELCA", en su local situado en la Avenida Amazonas 1014 y Naciones Unidas, Edificio Banco La Previsora, Piso 11, Oficina 1102.

A las 12H10 se inicia la conformación de la lista de asistentes a la sesión, con lo que se verifica la asistencia de los Señores Accionistas y se determina que a esta Junta General Ordinaria asisten personalmente o por representación legal o convencional, acciones que en conjunto representan el 100 % del Capital Suscrito y Pagado, que es de treinta y cinco millones 00/100 de dólares (US\$ 35'000.000), por lo que los asistentes, por unanimidad, al amparo de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, convienen en constituirse en Junta General Universal.

Se deja constancia que la lista de asistentes ha sido elaborada de acuerdo a los datos constantes en el Libro de Acciones de Accionistas y



que se han exigido las correspondientes credenciales a los representantes de personas jurídicas y naturales, lista que se agrega al expediente de la presente Junta.

Asisten también: la Dra. María Elena Andrade como asesor legal, y el Sr. Jorge Saltos en representación de Deloitte & Touche, Auditores Externos de ADELCA.

Comprobado el quórum legal y siendo las 12H30, se declara instalada la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, presidida por el Presidente del Directorio, señor Juan Acosta Andrade y en la que interviene como Secretario el Ingeniero Felipe X. Avellán Arteta, disponiendo que por Secretaría se de lectura del Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. Conocer los Informes de las Vicepresidencias Ejecutivas, de los Auditores Externos y del Comisario por el Ejercicio Económico del año 2004 y dictar las correspondientes resoluciones.
2. Conocer el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del año 2004 y aprobarlos.
3. Decidir sobre los resultados del Ejercicio Económico del año 2004.
4. Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

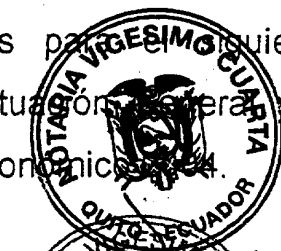
0000004

5. Nombramiento de los miembros del Directorio.
6. Nombramiento de: Auditores Externos, Comisario Principal y Comisario Suplente.
7. Resolver sobre Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

A continuación, se tratan los puntos, conforme al Orden del Día:

1. Conocer los Informes de las Vicepresidencias Ejecutivas, de los Auditores Externos y del Comisario, por el Ejercicio Económico del año 2004 y dictar las correspondientes resoluciones.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Informe Anual de Actividades presentado por los Ingenieros Carlos Avellán A. y Felipe Avellán A., Vicepresidentes Ejecutivos, en él se hace referencia al Cumplimiento de objetivos en las operaciones y resultados, a las ventas y producción de productos laminados y tréfilados, al Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, Estado de cumplimiento de las normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, Hechos importantes producidos durante el período 2004, a la Situación Financiera de la Compañía, la Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas, Políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico, anexando el Estado de Situación General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio económico 2004.



Acto seguido, se da lectura a los informes presentados por los Auditores Externos y el Comisario.

Los señores Accionistas, luego de haber escuchado los Informes de los Vicepresidentes Ejecutivos, de los Auditores Externos y del Comisario, por considerar que éstos reflejan en forma clara y precisa las actividades desarrolladas en el año 2004, en todos sus aspectos, deciden, por unanimidad, aprobar los referidos informes, con la expresa abstención de los Administradores.

2. Conocer el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del año 2004 y aprobarlos.

El Señor Presidente somete a consideración de los Señores Accionistas el Balance General y el Estado de Pérdidas Ganancias, correspondiente al ejercicio económico del año 2004, los cuales han sido preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además se menciona que estos Estados Financieros cuentan con los informes de Auditoría Externa y del Comisario.

La Junta General luego de una revisión pormenorizada de los Balances, resuelve por unanimidad, aprobarlos en todas sus partes y conjuntamente con ello, la gestión realizada por la Administración, señalándose la abstención de los Administradores.

3. Decidir sobre los resultados del Ejercicio Económico del año 2004.

En función de los resultados obtenidos, como consta en el Informe de los Vicepresidentes Ejecutivos ya aprobado, se propone a la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas que la UTILIDAD NETA obtenida, cuyo monto es de US\$ 8'511.028,00, y luego de efectuar la correspondiente deducción legal del 10% para RESERVA LEGAL, se deje como UTILIDADES RETENIDAS, para capitalización dentro del año 2005.

DETALLE DE LA PROPUESTA:

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	\$ 10'320.584,16
(-) Impuesto a la Renta	- 1'809.556,16
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	\$ 8'511.028,00
(-) 10% Reserva Legal	- 851.102,80
UTILIDAD PARA CAPITALIZAR EN EL 2005	\$ 7'659.925,20
	=====

Los señores accionistas luego de deliberar sobre la propuesta presentada por las Vicepresidencias Ejecutivas y de analizarla, proceden a aprobarla.

4. Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

El Presidente de la Junta manifiesta que se ha venido analizando la posibilidad de reformar el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, referente



a la integración del Directorio. La propuesta concreta es la de aumentar a cuatro el número de Directores Principales y Suplentes, respectivamente; establecer el plazo de duración de los nombramientos de dichos Directores en DOS AÑOS; y, eliminar de la integración del Directorio al Presidente Ejecutivo de la Compañía.

La Junta General luego de deliberar sobre la propuesta presentada, por unanimidad resuelve: reformar el Artículo 34 de los Estatutos Sociales; el mismo que en adelante dirá: "Artículo Trigésimo Cuarto.-

INTEGRACION.- El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente del Directorio, cuatro Directores Principales y sus respectivos cuatro Directores Alternos, nombrados por la Junta General, por períodos de DOS AÑOS, mediante el sistema de cuociente electoral, que operará en la siguiente forma: se dividirá el valor del capital social pagado asistente a la reunión en que deba realizarse el nombramiento, para el número de Directores Principales a elegirse y el resultado será el cuociente elector. Consecuentemente cada Director para ser nombrado deberá obtener el número de votos equivalente a ese cuociente elector. Cada accionista podrá asignar parcial o totalmente sus votos para el nombramiento de Directores.- El sistema de nombramiento no será aplicable si los accionistas por consenso aprobaren el nombramiento de una lista de Directores única. El Directorio elegirá a un Director para que actúe como Secretario de las reuniones"...

5. Nombramiento de los Miembros del Directorio:

La Junta General Universal de Accionistas, en forma unánime procede a nombrar a los miembros del Directorio, de acuerdo a la siguiente lista propuesta:

Presidente del Directorio

Sr. Juan Acosta Andrade

Primer Vocal Principal

Sr. Luis Fernando Herrera O.

Segundo Vocal Principal

Ing. Juan José Avellán A.

Tercer Vocal Principal

Sr. Roberto Herrera O.

Primer Vocal Suplente

Sra. Silvia Patricia Avellán A.

Segundo Vocal Suplente

Ing. Carlos A. Avellán A.

Tercer Vocal Suplente

Ing. Felipe X. Avellán A.

Se autoriza a la Secretaría emitir los respectivos nombramientos, con duración de **DOS AÑOS**.

6. Nombramiento de: Auditores Externos, Comisario Principal y Comisario Suplente.

Respecto al nombramiento de Auditores Externos, la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad, resuelve renovar por un año adicional el contrato a la firma Deloitte & Touche, por convenir a los intereses de la empresa.

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, procede a ratificar al señor Oswaldo Caiza Ch., como Comisario Principal y al señor Carlos Montenegro B., como Comisario Suplente, por el año 2005.



Se autoriza a la Administración para negociar los honorarios y/o retribuciones que sean del caso.

7. Resolver sobre Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Con respecto al tema de Aumento de Capital, las Vicepresidencias Ejecutivas sugieren incrementar el Capital Suscrito y Pagado de ADELCA de US\$ 35'000.000 a US\$ 43'750.000, esto es, un aumento de US\$ 8'750.000, valor que debe ser tomado de las siguientes cuentas:

Reserva Legal	\$ 1'090.074,80
Utilidades del 2004	\$ 7'659.925,20

TOTAL DEL INCREMENTO DEL CAPITAL	\$ 8'750.000,00
	=====

El aumento de capital se aplicaría de acuerdo con el cuadro distributivo que ha sido preparado para el efecto y puesto a consideración de los accionistas, con los ligeros ajustes necesarios para evitar fracciones.

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad, resuelve acoger la sugerencia de las Vicepresidencias Ejecutivas y aprueba el aumento de capital en la suma de US\$ 8'750.000, de manera que el capital suscrito y pagado actual de US\$ 35'000.000 quedaría establecido en la suma de US\$ 43'750.000, según el cuadro distributivo

de aumento de capital que se aprueba y que se agrega como parte integral de esta acta.

La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, consecuentemente resuelve reformular el artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Sexto: Del Capital Autorizado y Suscrito.- El capital autorizado de la Compañía es de sesenta millones de dólares (US\$ 60'000.000). y el capital suscrito y pagado es de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 43'750.000,00), dividido en cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil (43'750.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1,00) de valor cada una"...

Este
Legal
Santo
28.05-05
Reg. Min.

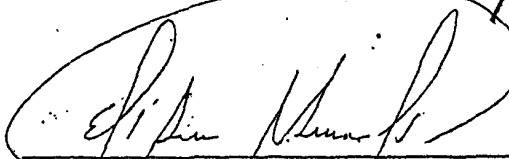
La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, autoriza a las Vicepresidencias Ejecutivas para que procedan a formalizar el incremento de capital de ADELCA y a emitir los correspondientes Títulos Acción.

Finalizado el tratamiento del Orden del Día, se concede un receso para la redacción del Acta:

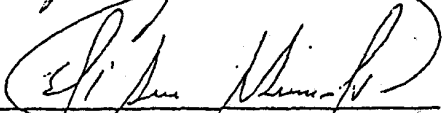
Se reinstala la sesión y se da lectura del Acta por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, suscrita por todos los asistentes.

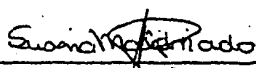


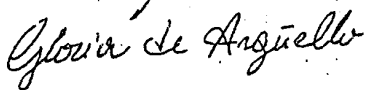
Después de disponer que la Secretaría forme el expediente de la presente Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, el Presidente levanta la sesión a las 15H00.

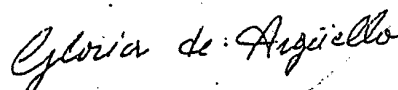

p. LUCERNE INTERNATIONAL CORP
Dr. Edison Sierra Herrera


p. MARRAKESH RESOURCES INC.
Ing. Susana Maldonado Campaña

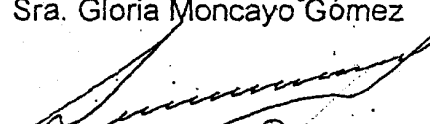

p. REXBURG TRADING INC
Dr. Edison Sierra Herrera

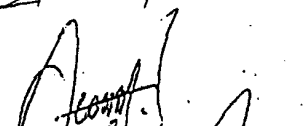

p. INVERSIONES ALABAMAS CORP.
Ing. Susana Maldonado Campaña


p. INVERSIONES PANAMARIBO S. A.
Sra. Gloria Moncayo Gómez


p. WILD ORCHID ESTATES LIMITED
Sra. Gloria Moncayo Gómez

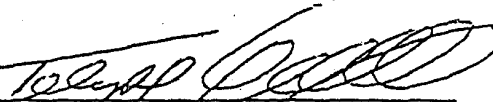

SR. JUAN ACOSTA A.


SR. SANTIAGO ACOSTA A.

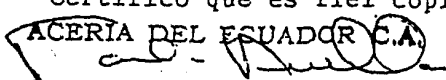

SR. ALFONSO ACOSTA A.


SR. JOSE ACOSTA A.


Sr. JUAN ACOSTA ANDRADE
Presidente Directorio ADELCA


Ing. FELIPE X. AVELLAN ARTETA
Secretario

Certifico que es fiel copia del original


ACERIA DEL ECUADOR C.A.

Ing. Carlos Avellán A.
Vice-Presidente Ejecutivo
Secretario.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 JUN 2005

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





Quito, a 28 Junio/2001

Señor Ingeniero
FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA
Ciudad



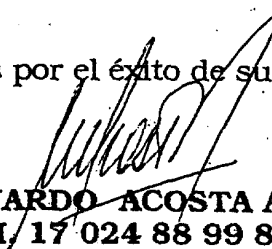
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de **ACERIA DEL ECUADOR C.A. "ADELCA"**, en reunión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirle **VICE-PRESIDENTE/EJECUTIVO** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la inscripción de su nombramiento.

Su designación, deberes y atribuciones constan en el **CAPITULO VII, Artículo Cuadragésimo Segundo (42)** de los Estatutos Sociales que forman parte de la **Escritura Pública, mil noventa y tres (1093) Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos** otorgada el **27 de Junio de 1996**, ante el **Notario 24** del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el **15 de Agosto de 1996**. Le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

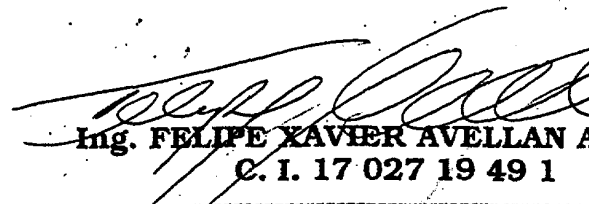
Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


JUAN BERNARDO ACOSTA ANDRADE
C. I. 17 024 88 99 8
Presidente del Directorio

Quito, a 28 de Junio, 2001.

ACEPTACION: Acepto la designación precedente. Fecha ut supra.


Ing. FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA
C. I. 17 027 19 49 1



FECHA DE CONSTITUCION: 4 Diciembre/1963. Notaría 6ta. Quito
FECHA DE INSCRIPCION: 3 Febrero/1964. Registro Mercantil Quito
REPRESENTANTES LEGALES: PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTES
EJECUTIVOS.



QUITO
Amazonas 1014 y NNUU.
Bco. La Previsora
11 Of. 1102
Tel: 260500 Fax: 460 509 - 467 514
Cable: 17-01 2209

FABRICA
Aloag: Km 1 1/2 Vía Santo Domingo
de los Colorados
PBX: 389151 - 198 - 209
Fax: Adm.: 389 273. Ventas: 389 164
Fax: D.T.: 389 149

GUAYAS
Km. 1 1/2 Vía Santo Domingo
de los Colorados
Tel: 250 888 - 982
258 414 - 258 415
Casilla 04 129-P
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6452 del Registro
de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 23 AGO 2001

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte
interesada con esta fecha y en una foja útil, se
protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de
la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, el
documento de Nombramiento de ADELCA a favor: SR.
FELIPE XAVIER AVELLAN ARTETA. Quito a veinte y nueve
de Agosto del dos mil uno.-

[Firma]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero
esta 79ava. COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada, Quito, a siete de mayo del dos
mil tres



[Firma]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Quito, 9 de marzo de 2005

**Señor Licenciado Don
Juan Bernardo Acosta Andrade
Ciudad.**

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud. de manera oficial, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA**, reunida el 8 de marzo del año en curso, tuvo el acierto de reelegirle como **PRESIDENTE** de la **Directorio** por un período de **DOS AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento.

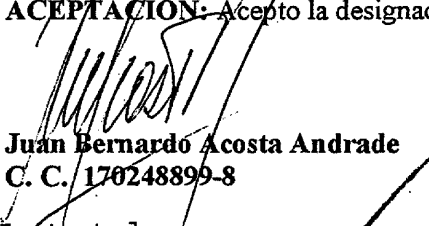
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 1963, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de febrero del mismo año.- Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 39° de los Estatutos Sociales que forman parte de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos otorgada el 27 de junio de 1996, ante el Notario 24° del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de agosto del mismo año.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


**Ingeniero Felipe Xavier Avellan Arteta
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
Secretario de la Junta General.**

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente. Quito, 9 de marzo del 2005.


**Juan Bernardo Acosta Andrade
C. C. 170248899-8**

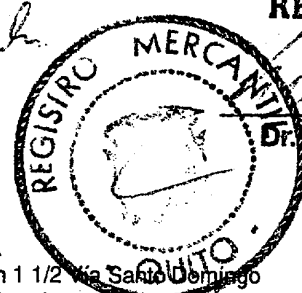
Lo testado no corre.

El añadido "Directorio" VALE.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **5236** del Registro de Nombramientos Tercero ECUADOR **136**

Quito, a **9 JUN 2005**

REGISTRO MERCANTIL

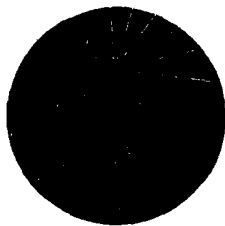

**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

QUITO
Avda. Amazonas 1014 y NNUU.
Edif. La Previsora
Piso 11 Of. 1102
PBX: 226 0500 Fax: 246 0509 - 246 7514
Casilla: 17-01 2209

FABRICA
Aloag: Km 1 1/2 Vía Santo Domingo
de los Colorados
PBX: 389151 - 198 - 209
Fax: Adm.: 238 9273. Ventas: 238 9164
Fax: D.T.: 238 9149


GUARAPIQUÍ
Km 10 1/2 Vía Santo Domingo
Tel: 225 8982
225 8414 Fax: 225 8982
Casilla: 09-04 129-P
QUITO - ECUADOR

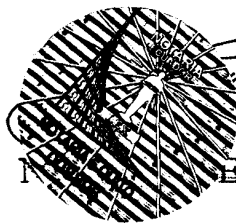
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C. A. ADELCA, sellada y firmada en Quito, a diez de junio del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q. IJ. 3436, se Aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA. en los términos constantes en la escritura que precede; y dando cumplimiento a lo ordenado en EL Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida Nota de este particular al margen de la respectiva escritura Matriz de la Constitución de la referida Compañía, otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo de encuentra actualmente a mi cargo.-

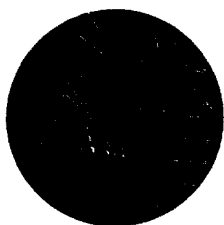
Quito, a 29 de Agosto del 2.005

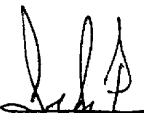


Dr. Víctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.3436, de fecha veinte y tres de agosto del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA., mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de agosto del dos mil cinco.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto del 2.005, bajo el número **064** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **6** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 13, Tomo **95**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA"**, otorgada el diez de junio del dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031831**.- Quito, a dos de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



3438

RESOLUCION No. 05.Q.IJ

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPT.05.358 de 22 de agosto del 2005, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 AGO 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/mfc
Exp.2
T. 17155



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 64 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 37 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 706872 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 26 de Agosto del 2005.

Dr. RAÚL GARCÍA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

D10 / La Hora

REVISTA JUDICIAL

Lunes, 29 de agosto de 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA

Se comunica al público que la compañía ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3436 de 23 AGO. 2005

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- INTEGRACION.- El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presidente del Directorio, cuatro Directores Principales y sus respectivos cuatro Directores Alternos, nombrados por la Junta General, por periodos de DOS AÑOS,...."

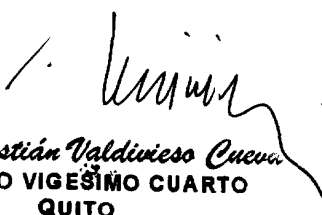
Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea con matricula profesional numero novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en trece fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la Escritura de Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA., que antecede. Quito a, siete de Septiembre del año dos mil cinco.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de Septiembre del año dos mil cinco.-




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO